

**POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION DE DATOS  
(PROTECCION DE DATOS PERSONALES) DE INVERSIONES EL PARAISO  
PARQUE CEMENTERIO S.A.**

**ANTECEDENTES**

En el año 2012 se expidió la Ley 1581 de 2012 (“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”) con el objeto de desarrollar el derecho constitucional fundamental de “habeas data”, que es el derecho de todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, así como proteger los datos personales registrados en cualquier base de datos que permite realizar operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión; esto es, que los haga susceptibles de tratamiento por parte de entidades de naturaleza pública y privada.

Ese derecho de “habeas data”, está constituido por diversas facultades o prerrogativas que se garantizan a las personas, entre las cuales se destacan la facultad o el derecho de conocer la información que sobre ellas se encuentra recogida en bases de datos, lo que conlleva el acceso a las mismas; de incluir nuevos datos, con el fin de que se provea una imagen completa del titular; de actualizar la información, es decir, a poner al día el contenido de dichas bases de datos; de que la información contenida en bases de datos sea rectificadas o corregida, de tal manera que concuerde con la realidad; y la facultad de excluir información de una base de datos, bien porque se está haciendo un uso indebido de ella, o por simple voluntad del titular, salvo las excepciones previstas en la ley. A su vez el Decreto 1377 de 2013 que propende por facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, reglamentó aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas.

**JUSTIFICACION DE LA POLITICA**

Los datos personales son propiedad exclusiva del titular (persona natural), y a raíz de la ley y el decreto mencionados, las empresas deben tener una serie de políticas, prácticas y procedimientos que les permitan el adecuado manejo o uso de los datos de las personas y la eficaz atención de consultas y reclamos.

La ley obliga a todas las entidades públicas y empresas privadas (como INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO S.A.) a revisar el uso de los datos personales contenidos en sus sistemas de información o bases de datos, replantear sus políticas de manejo de información y optimizar el fortalecimiento de

sus herramientas, como entidades responsables del tratamiento (persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos) de los datos o información que reposan en sus bases de datos.

## **IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO S.A., es el Responsable del Tratamiento de Datos Personales, de conformidad con la definición del artículo 3º de la Ley 1581 de 2012.

La información de contacto de la Empresa es la siguiente:

Oficina Administrativa: Cra 45 # 91-85, Bogotá, D.C. Tel: 2 56 48 09.

Oficina Principal: Km 1.5 vía Aut. Medellín – Cota, Cundinamarca. Tels: 8 96 62 80/81/82.

E mail: [gerencia@elparaisoparquecementerio](mailto:gerencia@elparaisoparquecementerio)

Página web: [www.elparaisoparquecementerio.com](http://www.elparaisoparquecementerio.com)

## **GLOSARIO DE TERMINOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1581 de 2012, para efectos de la presente política de protección de datos, se entiende por:

- a ) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- d) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- e) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

g ) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1377 de 2013, para efectos de la presente política de protección de datos, se entiende por:

**1. Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**2. Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**3. Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**4. Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**5. Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

## **PROPOSITO Y PRINCIPIOS DE LA POLITICA DE PROTECCION DE DATOS**

Además de darle cumplimiento a los mandatos de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, la presente Política de Protección de Datos tiene como objetivo fomentar y contribuir a consolidar el nivel de excelencia que se pretende

en la atención al cliente y usuario de los bienes y servicios que provee INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO S.A., atendiendo la naturaleza sensible y especial de las actividades inherentes al cumplimiento del objeto social de la Empresa.

Para el efecto, la Política de Protección de Datos de la Empresa (INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO S.A.) se fundamenta en los siguientes principios y/o premisas:

1. Garantizar el ejercicio y la defensa del derecho fundamental del “Habeas Data”, contemplado en la Constitución Política y desarrollado en las normas legales, en cuanto tiene que ver con el tratamiento de la información y los datos personales que reposan en nuestra base de datos.
2. Darle un manejo apropiado a la información y los datos que reposan en nuestra base de datos, velando por la confidencialidad de los mismos y almacenándolos con las medidas de seguridad apropiadas, y ejecutando las acciones necesarias, de carácter técnico, humano y administrativo, para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
3. Garantizar y cumplir el debido procedimiento para la atención de consultas, quejas y/o reclamos atinentes al tratamiento de los datos personales, y hacerlo en forma clara, sencilla y oportuna, dentro del término que para el efecto establecen las normas legales.
4. Obtener y utilizar datos personales siempre que la Empresa se encuentre facultada para ello, ya sea por disposición legal, o porque ello se deriva de la naturaleza de la relación que tiene con el titular de los datos, o bien porque el titular del dato la autoriza expresamente para el efecto.
5. Implementar mecanismos que le permitan a la Empresa tener a disposición de los titulares la información de sus datos personales, las finalidades para las que han sido tratados los datos, y el tratamiento que se ha dado a estos.
6. Reconocer y garantizar la confidencialidad de los datos personales, excepto aquellos que tienen el carácter de públicos.
7. Involucrar a todo el personal vinculado de una u otra forma a la Empresa, en el propósito de velar por la confidencialidad y seguridad de la información y los datos personales que reposan en la base de datos.

8. Informar a las autoridades competentes, en los términos que señala la ley, las situaciones que puedan ser de su interés, relativas a la administración de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de la Empresa.
9. Conservar los archivos o bases de datos que contengan datos personales por el período que exigen las normas legales.
10. Incorporar a sus procesos los mecanismos para que los titulares de datos personales que administra puedan conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales y también puedan revocar la autorización que han concedido para su utilización, cuando legalmente proceda y no se vulnere un deber legal o contractual con tal revocación.
11. Limitarse en la recolección de datos personales, a aquellos que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos por la Empresa.

### **DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, las personas naturales titulares de los datos personales que sean objeto de tratamiento por parte de la Empresa, tienen los siguientes derechos, los cuales pueden ejercer en cualquier momento:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de datos;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y

legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, la autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

“a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;

b) Datos de naturaleza pública;

c) Casos de urgencia médica o sanitaria;

d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;

e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas”.

## **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

La Empresa observará rigurosamente lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012, y en el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, en relación con los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### **LA EMPRESA, RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO S.A., es la entidad Responsable del Tratamiento, a la luz de la definición del literal e, del artículo 3° de la Ley 1581 de 2012: “Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

En consecuencia, la Empresa, como Responsable del Tratamiento, está sujeta al cumplimiento de los siguientes deberes, establecidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012:

“a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;

b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;

c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;

d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio”.

## **AUTORIZACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1581 de 2012, “en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 1377 de 2013, “El Responsable del Tratamiento deberá adoptar procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del Titular para el Tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento”.

En consecuencia, la Empresa, INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO S.A., debe solicitar autorización previa e informada a los Titulares de los Datos Personales sobre los que requiera realizar el Tratamiento.

Se entiende por autorización previa e informada, el consentimiento que debe ser otorgado por el Titular, a más tardar en el momento de la recolección de los Datos Personales, consentimiento que debe ser otorgado con el conocimiento de los datos personales que la Empresa recolectará y la finalidad para la cual hará el tratamiento de los mismos.

Lo anterior de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, según el cual:

“El Responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- c) Los derechos que le asisten como Titular;
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento”.

De conformidad con la ley, la autorización del titular podrá concederse por escrito, de forma oral, o mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

## **ATENCION DE PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS**

### **1. RESPONSABLE:**

INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO S.A., establece como responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización, a .....

Información de contacto del responsable:

Dirección:.....

E mail:.....

Teléfono:.....

Horario de atención:.....



## 2. PROCEDIMIENTO:

El siguiente es el procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización:

### **Consultas:**

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en la base de datos de INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO S.A., La Empresa, como Responsable del Tratamiento, deberá suministrar a los consultantes toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por escrito dirigido al responsable de la atención, de acuerdo con la información de contacto establecida en el presente documento, y se hará expresando con claridad el objeto de la consulta, así como la información necesaria para identificar al consultante.

La consulta será atendida por la Empresa en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al consultante, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **Peticiones, quejas y reclamos:**

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en la base de datos de la Empresa debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en las normas legales, podrán presentar un reclamo ante la Empresa, como Responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud escrita, utilizando un lenguaje claro y respetuoso, dirigida al responsable de la atención, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **VIGENCIA**

L a **POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION DE DATOS (PROTECCION DE DATOS PERSONALES) DE INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO S.A.**, entra en vigencia a partir del 5 de Enero de 2015, y estará vigente hasta que sea expresamente derogada, o sea reemplazada en todo o en parte por otra normativa sobre la misma materia.

**DOCUMENTO ELABORADO POR ALFREDO VEGA JARAMILLO**

**ENERO 5 DE 2015**